

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2019-EST-LO-FISE AL AMPARO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA PARA HACER CONSTAR EL FALLO RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE REKOWATA, EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH., SEGÚN DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE FECHA 08 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

En Chihuahua, Chih., siendo las **14:00 horas** del día **9 de mayo del 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua las personas físicas y morales, así como funcionarios e invitados cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final del presente documento, para conocer el fallo de la licitación de referencia.

#### RESULTADO DE LA REVISIÓN DE PROPUESTAS

I.- **Relación de las propuestas que fueron desechadas y las razones que provocaron dicho desechamiento:**

Propuesta presentada por:

**ASOCIACIÓN DE CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V. CON SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN Y PRESUPUESTOS, S.A. DE C.V.**

#### **OBSERVACIÓN:**

**Constructora Yeparavo, S.A. de C.V.**, presenta Opinión negativa de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, solicitado en el numeral 5 Documentación Legal, punto 5.2.7 Constancia positiva de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales.

**Soluciones en Construcción y Presupuestos, S.A. de C.V.**, presenta positiva pero vencida la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales, solicitado en el numeral 5 Documentación legal, punto 5.2.6 Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales" expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

**El incumplimiento de las condiciones legales, afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en el supuesto establecido en el punto 11.- Causas de desechamiento, inciso 1.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases; así como el Artículo 40 fracciones XXVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.**

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA No. 003-2019-EST-LO-FISE

Propuesta presentada por:

**C. SERGIO OMAR MORENO BUSTILLOS**

**OBSERVACIÓN:**

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser: **original y copia de** fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida ó Cheque certificado ó cheque de caja a favor de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, presentan como garantía de seriedad de la propuesta cheque simple, incumpliendo con lo solicitado en el punto **7 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON PROPUESTA ECÓNOMICA** numeral 1 **Garantía de seriedad** de las bases de Licitación.

**El incumplimiento de las condiciones economicas, afectó directamente la solvencia de la proposición, ubicándose en el supuesto establecido en el punto 11.- Causas de desechamiento, inciso 1.-** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases; **así como el Artículo 40 fracciones XXVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.**

La Propuesta presentada por:

**SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.**

- El monto de su propuesta rebasa la suficiencia presupuestal.

**II.-** Relación de las propuestas que resultaron solventes y sus montos:

NUM.	NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1	GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V.	\$5'029,366.38

Por lo anteriormente citado, adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA:	IMPORTE SIN I.V.A.:
GRUPO CONSTRUCTOR LERAVI, S.A. DE C.V.	\$5'029,366.38

El contrato se adjudico a la persona licitante cuya proposición resulto solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, utilizando el criterio de evaluación binario.

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA No. 003-2019-EST-LO-FISE

1.- se apercibe al contratista ganador:

- En seguimiento al artículo 67 de la Ley, que deberá celebrar y firma el contrato respectivo el día **14 de mayo del 2019** a las **14:00 hrs**, en la Dirección Jurídica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- Que la presente acta surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base para la licitación de referencia, el contratista se obliga a presentar las garantías de anticipo y de cumplimiento del contrato, en el área de Control de estimaciones de la Dirección técnica de la JCAS dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 68 y 69 fracción IV de la Ley.
- Si el interesado no firma el contrato dentro del término establecido perderá a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua las garantías que hubiere otorgado y la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a los participantes siguientes en los términos del artículo 67 de la Ley.
- La presente acta surte efectos de notificación para los participantes y el contratista ganador, y por ello, este último, se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día **20 de mayo del presente año**, contando con un plazo de ejecución de **150 días naturales**.

La Ing. Xóchitl Pérez Blanco, Presidente del Comité de Obras de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por delegación del Dr. Oscar Fidencio Ibáñez Hernández, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, quien en representación del Organismo Convocante emite el presente fallo de acuerdo a los resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por el personal adscrito a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, según oficio No. **DT/350/2019 de fecha 08 de mayo del presente año**, emitido por el Director Técnico, Ing. Ramón Chacón Anchondo.

La presente resolución se emite con fundamento en los artículos 50 fracción I, 52, 53, 67, 68 y 69 de la Ley y los artículos 6 fracción V, 10 inciso B) fracción VIII y XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto, haciéndose entrega de copia de la misma a los asistentes, poniéndose una copia a disposición de cada uno de ellos en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

En apego a lo establecido en el Artículo 55 último párrafo de la multicitada Ley, al finalizar el presente acto, se fijará un ejemplar del acta derivada del mismo en el Tablero de Avisos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, al que tendrá acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de la fecha de su colocación; asimismo, se difundirá un ejemplar

FALLO DE LA LICITACION PUBLICA No. 003-2019-EST-LO-FISE

de dicha acta en sistema electrónico de contrataciones para efectos de notificación de los licitantes que no hubieren asistido al acto.

**POR LOS FUNCIONARIOS E INVITADOS**

**CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**



C. OSMAR ANDRES TREVIZO MUÑOZ

**POR LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

COORDINADORA DE LICITACIONES

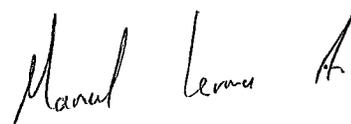


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO

AUDITORÍA INTERNA



LIC. ROCÍO LILIANA DOMÍNGUEZ GUERRA



FALLO DE LA LICITACION PUBLICA No. 003-2019-EST-LO-FISE